

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la relación de Corporaciones Locales beneficiarias de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 13 de abril de 1998 y de la Resolución de 15 de abril de 1998 para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, y han procedido a la firma del preceptivo Convenio, cuyo texto se publicó como Anexo a la mencionada Orden.

De acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la Orden de 13 de abril de 1998, de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 48, de 30 de abril de 1998), por la que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, se hace pública la relación de Corporaciones beneficiarias.

Aplicación presupuestaria: 01.01.31.01.00.461.00.23D.

Finalidad: Para Centros de Información.

Corporaciones beneficiarias y cantidades concedidas:

## ALMERIA

. CONSORCIO MEDIO ANDARAX	2.250.000 Ptas.
. ADRA	2.750.000 Ptas.
. CUEVAS DE ALMANZORA	2.750.000 Ptas.
. MACAEL	2.850.000 Ptas.
. ROQUETAS DE MAR	2.750.000 Ptas.
. VERA	2.850.000 Ptas.
. VICAR	2.850.000 Ptas.
. ALBOX	2.750.000 Ptas.
. EL EJIDO	2.750.000 Ptas.
. VELEZ RUBIO	2.000.000 Ptas.

## CADIZ

. EL PUERTO DE STA. MARIA	2.000.000 Ptas.
. MANCOMUNIDAD LA JANDA	3.650.000 Ptas.
. LA LINEA DE LA CONCEPCION	2.750.000 Ptas.
. ROTA	2.000.000 Ptas.
. SAN FERNANDO	2.850.000 Ptas.
. SANLUCAR DE BARRAMEDA	2.750.000 Ptas.
. BARBATE	2.750.000 Ptas.
. CHICLANA	2.750.000 Ptas.
. PUERTO REAL	2.750.000 Ptas.
. JEREZ DE LA FRONTERA	3.000.000 Ptas.
. CHIPIONA	2.750.000 Ptas.
. MANCOMUNIDAD SIERRA DE CADIZ	3.650.000 Ptas.
. SAN ROQUE	2.000.000 Ptas.

## CORDOBA

. POZOBLANCO	2.850.000 Ptas.
. VILLANUEVA DE CORDOBA	2.850.000 Ptas.
. BAENA	2.750.000 Ptas.
. PRIEGO	2.750.000 Ptas.
. CABRA	2.850.000 Ptas.
. LUCENA	2.850.000 Ptas.
. PALMA DEL RIO	2.850.000 Ptas.
. MONTILLA	2.750.000 Ptas.
. ALMODOVAR	2.750.000 Ptas.
. FUENTE PALMERA	2.750.000 Ptas.
. POSADAS	2.850.000 Ptas.

## GRANADA

. SANTA FE	2.850.000 Ptas.
. MARACENA	2.850.000 Ptas.
. ILLORA	2.750.000 Ptas.
. SALOBREÑA	2.750.000 Ptas.
. ALBOLOTE	2.850.000 Ptas.
. MANCOMUNIDAD ALHAMA-TEMPLE	3.500.000 Ptas.
. MOTRIL	2.850.000 Ptas.
. LOJA	2.750.000 Ptas.
. GUADIX	2.750.000 Ptas.
. BAZA	2.750.000 Ptas.
. ALMUÑECAR	2.750.000 Ptas.
. MANC. VALLE LECRIN	2.875.168 Ptas.

. CONSORCIO MONTES ORIENTALES	3.650.000 Ptas.
. ARMILLA	2.750.000 Ptas.
. ATARFE	2.750.000 Ptas.
. HUESCAR	2.600.000 Ptas.
. ORGIVA	2.000.000 Ptas.

## HUELVA

. LEPE	2.850.000 Ptas.
. ALMONTE	2.850.000 Ptas.
. PUNTA UMBRIA	2.850.000 Ptas.
. CARTAYA	2.750.000 Ptas.
. VVA. DE LOS CASTILLEJOS	3.000.000 Ptas.
. ISLA CRISTINA	2.850.000 Ptas.
. AYAMONTE	2.750.000 Ptas.
. VALVERDE DEL CAMINO	3.000.000 Ptas.
. GIBRALEON	2.750.000 Ptas.
. ARACENA	2.000.000 Ptas.
. BOLLULLOS PAR DEL CDO.	2.000.000 Ptas.
. CORTEGANA	2.750.000 Ptas.
. LA PALMA DEL CONDADO	2.000.000 Ptas.
. MOGUER	2.000.000 Ptas.
. MANC. RIBERA DEL HUELVA	2.250.000 Ptas.

## JAEN

. BAEZA	2.750.000 Ptas.
. LA CAROLINA	2.750.000 Ptas.
. TORREDELCAMPO	2.850.000 Ptas.
. PORCUNA	2.000.000 Ptas.
. ALCAUDETE	2.750.000 Ptas.
. JODAR	2.750.000 Ptas.
. LA PUERTA DE SEGURA	2.750.000 Ptas.
. CAZORLA	2.850.000 Ptas.
. MARTOS	2.750.000 Ptas.
. ALCALA LA REAL	2.850.000 Ptas.
. LINARES	2.750.000 Ptas.
. UBEDA	2.850.000 Ptas.
. ANDUJAR	3.000.000 Ptas.
. BAILLEN	2.000.000 Ptas.
. CAMBIL	2.000.000 Ptas.

## MALAGA

. ALHAURIN EL GRANDE	2.000.000 Ptas.
. CONSORCIO DE GUADALTEBA	3.650.000 Ptas.
. ARCHIDONA	2.750.000 Ptas.
. RONDA	3.000.000 Ptas.
. VELEZ-MALAGA	2.850.000 Ptas.
. FUENGIROLA	2.750.000 Ptas.
. MARBELLA	2.850.000 Ptas.
. ESTEPONA	2.850.000 Ptas.
. TORREMOLINOS	2.850.000 Ptas.
. ANTEQUERA	2.850.000 Ptas.
. ALORA	2.750.000 Ptas.
. COIN	2.750.000 Ptas.
. MIJAS	2.850.000 Ptas.
. TORROX	2.750.000 Ptas.
. BENALMADENA	2.000.000 Ptas.
. MANC. MUNICIPIO DE LAS NIEVES	2.250.000 Ptas.

## SEVILLA

. CASTILLEJA DE LA CUESTA	2.750.000 Ptas.
. ALCALA DEL RIO	2.850.000 Ptas.
. ARAHAL	2.750.000 Ptas.
. FILAS	2.750.000 Ptas.
. LAS CABEZAS DE SAN JUAN	2.750.000 Ptas.
. ESTEPA	2.850.000 Ptas.
. LA ALGABA	2.750.000 Ptas.
. MAIRENA DEL ALCOR	2.850.000 Ptas.
. EL VISO DEL ALCOR	2.750.000 Ptas.
. CORIA DEL RIO	2.850.000 Ptas.
. DOS HERMANAS	3.000.000 Ptas.
. LEBRIJA	2.750.000 Ptas.
. MAIRENA DEL ALJARAFE	2.850.000 Ptas.
. MORON DE LA FRONTERA	2.750.000 Ptas.
. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	2.750.000 Ptas.
. LA RINCONADA	2.850.000 Ptas.

. CARMONA	2.850.000 Ptas.
. UTRERA	2.850.000 Ptas.
. S. JUAN DE AZNALFARACHE	2.750.000 Ptas.
. MANC. CORNISA SIERRA NORTE	3.650.000 Ptas.
. OSUNA	2.750.000 Ptas.
. ALCALA DE GUADAIRA	2.000.000 Ptas.
. EL CUERVO	2.000.000 Ptas.
. MARCHENA	2.000.000 Ptas.
. LA PUEBLA DE CAZALLA	2.000.000 Ptas.
. MANC. COMARCA DE ECIJA	2.250.000 Ptas.
. VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	2.000.000 Ptas.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la relación de personas beneficiarias de las becas de formación en las tareas propias del Centro de Documentación María Zambrano.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 8.1 de la Orden de 2 de septiembre de 1998, de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 107, de 22 de septiembre), por la que se regula la convocatoria para la concesión de becas de formación en las tareas propias del Centro de Documentación María Zambrano, se hace pública la relación de personas beneficiarias.

Aplicación presupuestaria: 01.01.31.01.00.481.00.23D.2.

Finalidad: Ayudas a la investigación y a la formación.  
Personas beneficiarias y cantidad concedida:

Carmen Herrera Ruiz (DNI 28.713.516-V): 1.444.320 ptas.

M.<sup>a</sup> Josefa Ruiz Ruiz (DNI 30.786.833-E): 1.444.320 ptas.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarsés de la Junta de Andalucía de 9 de diciembre de 1998.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de pagarsés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 9 de diciembre de 1998.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarsés a tres (3) meses: 1.500 millones de pesetas.  
Pagarsés a seis (6) meses: 660 millones de pesetas.  
Pagarsés a nueve (9) meses: 300 millones de pesetas.  
Pagarsés a doce (12) meses: 1.000 millones de pesetas.  
Pagarsés a dieciocho (18) meses: 150 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarsés a tres (3) meses: 99,090.  
Pagarsés a seis (6) meses: 98,310.  
Pagarsés a nueve (9) meses: 97,550.  
Pagarsés a doce (12) meses: 96,740.  
Pagarsés a dieciocho (18) meses: 95,220.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarsés a tres (3) meses: 3,148%.  
Pagarsés a seis (6) meses: 3,157%.  
Pagarsés a nueve (9) meses: 3,150%.  
Pagarsés a doce (12) meses: 3,155%.  
Pagarsés a dieciocho (18) meses: 3,158%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarsés a tres (3) meses: 99,090.  
Pagarsés a seis (6) meses: 98,310.  
Pagarsés a nueve (9) meses: 97,550.  
Pagarsés a doce (12) meses: 96,740.  
Pagarsés a dieciocho (18) meses: 95,220.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 18 de diciembre de 1998, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Unidad de Salud Mental de la provincia de Huelva, dependientes del SAS, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Sindicato Provincial de Sanidad de CC.OO. de Huelva ha sido convocada huelga desde las 8,00 horas hasta las 15 horas de los días 11, 13, 15, 18, 20 y 22 de enero de 1999 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la Unidad de Salud Mental de la provincia de Huelva, dependientes del SAS.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».